

LA INMIGRACIÓN: UN FENÓMENO CONSTANTE EN ESPAÑA

GRACIELA MUÑOZ PARCERO

Investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	02
CAPÍTULO I	
I. LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS.....	04
CAPÍTULO II	
POLÍTICAS MIGRATORIAS EN ESPAÑA.....	07
2.1. Generalidades.....	07
2. 2. Panorama general de la inmigración en España.....	11
2.3. Distribución de los inmigrantes en España.....	13
2.4. Situación laboral de los inmigrantes en España.....	14
2.5. Actividades principales a las que se dedican los inmigrantes.....	16
2.6. Distribución de la mano de obra.....	18
2.7. Cambios en los movimientos migratorios en España 2006-2008.....	19
CONCLUSIONES.....	31
BIBLIOGRAFÍA.....	29

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia se han presentado movimientos migratorios, destacándose especialmente los ocurridos a partir del siglo XVI, los cuales consistieron en el desplazamiento de los europeos a las nuevas tierras (América) para establecerse ahí e iniciar un nuevo modo de vida. Durante la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX se empezó a dar una continua emigración por parte de los europeos a distintos países como Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Argentina, Chile, Brasil, entre otros. Después de la Primera Guerra Mundial se disminuyeron en gran medida las migraciones transoceánicas y, en cambio, después de la Segunda Guerra Mundial las migraciones masivas empezaron nuevamente.

Es importante mencionar que las migraciones no sólo son internacionales, sino que también se dan en el interior de los países tanto desarrollados como menos desarrollados. Por ejemplo, la migración del campo a la ciudad, la cual representa una oportunidad para mejorar las condiciones de vida, para obtener acceso a una mejor educación, trabajo y a servicios médicos. Cuando se decide emigrar voluntariamente se debe, por lo general, a razones de índole económico, ya que quién lo hace no tiene una buena calidad de vida en su lugar de origen y decide salir en busca de un mejor destino.

En el presente documento se encuentra una síntesis de las características más destacables de la población inmigrante que llega a España¹. La inmigración ilegal no es un fenómeno nuevo, pero está adquiriendo importancia en los últimos años. En España la inmigración ilegal se ve favorecida por la existencia de empleos clandestinos. La entrada de estos inmigrantes se ha visto facilitada por la falta de controles adecuados en el ingreso al país, ya que muchos de ellos entran en calidad de turistas con la intención de establecerse y no regresar a su país de origen.

¹ Los inmigrantes provienen principalmente de los países menos desarrollados como los de Magreb (Marruecos, Argelia y Túnez), y del África Subsahariana. También de Latinoamérica (Colombia, Perú, Ecuador, Chile, Bolivia, República Dominicana) y de Europa del Este, Polonia y Rumania. Igualmente de los países asiáticos como China y Filipinas, los cuales presentan condiciones similares a la de los inmigrantes mexicanos.

El continuo flujo de migrantes hacia los principales países receptores en el mundo, como es el caso de España, ha provocado la formulación y la continua remodelación de sus políticas migratorias a través de los años. En consecuencia, se presentará igualmente una síntesis de la política migratoria española actual y su inserción en el concierto internacional en la materia.

CAPÍTULO I

LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS

El continuo flujo de inmigrantes hacia los países receptores ha provocado la creación y continua remodelación de sus políticas migratorias, a través de las cuales se han probado y reformado diversas leyes durante muchos años. Su aplicación en el país receptor de inmigrantes constituye la base para la elaboración y dirección de una determinada política migratoria. Estas políticas influyen en los patrones migratorios de los extranjeros procedentes de diversas regiones del mundo y también en los debates que se generan en varios sectores de la sociedad del país receptor.

Una política migratoria puede ser definida como el derecho fundamental que tiene un Estado soberano para controlar y vigilar los intereses nacionales de su territorio. Para llevar a cabo dicha política se requiere que el Estado, en primera instancia, establezca los límites territoriales o las fronteras, terrestres y marítimas según sea el caso. Posteriormente, deberá formular ciertas reglas que se aplicarán a los individuos extranjeros que desean entrar en el país de destino por múltiples y variados propósitos. En esta última instancia, seleccionará a los mejores candidatos a inmigrantes, de un gran número de solicitudes de individuos de diferentes naciones, razas o etnias, objetivo primordial para cualquier política migratoria.

Una política migratoria puede ser abierta o cerrada. La primera se caracteriza por ser generosa flexible o liberal y, por lo general, permite la entrada de muchos de los extranjeros que lo solicitan por razones económicas, políticas o de reunificación familiar. El ingreso se limita únicamente a los candidatos “no admisibles ó no deseables”, es decir, aquellos que tengan antecedentes criminales de terrorismo, enfermedades contagiosas u otros que amenacen la seguridad pública. Por el contrario, una política cerrada es inflexible, de corte conservador o restrictivo; tiene como objetivo principal escoger sólo algunos de todos los que solicitan entrar, quizá sobre la base de las ventajas para su economía y sociedad. Dicho proceso está vinculado con ciertas características que presenta el individuo, tales como raza, color de piel, nación de procedencia, habilidades y

capacidades, nivel educativo, recursos económicos, lazos familiares con los residentes, entre otras variables (Verea Mónica, 2003: 32)

Las políticas migratorias se han consolidado gracias al establecimiento de criterios de admisión bien definidos, otorgando permisos a través de visados para que ingresen ciertos extranjeros. Las categorías utilizadas en las políticas de migración son las de inmigrantes y no inmigrantes. La primera incluye a los extranjeros que han sido admitidos por las autoridades para residir de forma permanente. Los no inmigrantes son aquellas personas admitidas por un determinado tiempo o propósito definido. En esta situación se encuentran los estudiantes, turistas, profesionales y trabajadores temporales. Al aplicar esta política el Estado rechaza a quienes no reúnen los requisitos, previamente establecidos por un Estado soberano (Verea Mónica, 2003: 32)

Para analizar las razones del surgimiento de los flujos migratorios internacionales es indispensable plantearse distintas preguntas: ¿cuáles han sido las fuerzas o razones que han impulsado al inmigrante a tomar la decisión de salir de su país?, ¿cuáles han sido las fuerzas en las sociedades receptoras, suficientemente atractivas, como para haber creado el lugar idóneo o de la demanda adecuada para un extranjero, recibirlo y darle oportunidades de trabajo?, y ¿cuáles han sido las bases para establecer políticas migratorias abiertas, flexibles o cerradas?.

A pesar de que desde hace muchos años los historiadores, sociólogos, economistas y antropólogos analizaban ya el tema de la migración, en realidad hasta hace poco tiempo se convirtió en un asunto de interés prioritario y, paulatinamente, se ha convertido en un campo de estudio importante en las disciplinas relacionadas con la ciencia política, las políticas públicas y las relaciones internacionales.

Es esencial reconocer que cada sociedad, sin excepción, impone un límite de cuantos y cuáles individuos pueden entrar en su territorio. Pero la misma pluralidad social constituye un obstáculo para identificar un enfoque teórico que especifique cuál es la cantidad idónea que una determinada sociedad pueda absorber y qué tipo de inmigrantes son lo más deseables, dado que son muchos los sectores y grupos que intervienen dentro

de una sociedad: lo que es económicamente deseable para algunos empleadores puede ser social y políticamente inaceptable para cierto estrato de la población².

El control, la influencia, el poder, la autoridad, la legitimidad y la soberanía, entre otros elementos, han sido analizados desde distintas perspectivas y disciplinas. El ejercicio del poder, que tiene lugar en los niveles ideológicos, legales e institucionales de todo sistema político, difiere de un país a otro. Depende de lo autoritario o democrático que sea éste. El control, es decir, el papel del Estado Nación al establecer los lineamientos para la entrada de los extranjeros, inmigrantes y refugiados en su territorio, constituye el tema determinante para entender cualquier política migratoria.

Tanto la teoría de la política interna como la institucional y burocrática suponen que el Estado-nación constituye un actor determinante y sirve como un ámbito neutral para los intereses de la sociedad y, por lo tanto, es la entidad que debe conformar una política migratoria

El autor Gary Freeman estima que las políticas de migración en los países democráticos pueden analizarse partiendo de los electores, de las organizaciones y de los actores estatales (Verea Mónica, 2003: 75) Sostiene que a pesar de que en estos países hay libertad en el debate, en algunas ocasiones los ciudadanos no cuentan o no desean adoptar una posición al respecto, dado que la migración es un tema controversial y genera opiniones encontradas. Considera que los gobiernos sólo tienen en cuenta la opinión pública, particularmente en periodos electorales, a pesar de que los partidos por lo general no tienden a adoptar posiciones extremas en cuanto al tema. Menciona también que las políticas se definen en las negociaciones que se llevan a cabo entre funcionarios y grupos organizados, generalmente formados por quienes buscan políticas expansivas y que son los que en última instancia reciben los beneficios y no los costes de la migración. Obviamente, las políticas dependen también de los ciclos bastantes predecibles, como los económicos, así como la propia dinámica de migración que incluye el movimiento, el arribo al lugar deseado, la incorporación a la sociedad y la reunificación familiar. Las políticas se endurecen cuando las recesiones económicas afectan a los índices de desempleo y emergen brotes de conflictos culturales.

² Weiner, .M (1995), *The globalmigration Crisis: Challenge to States and to Human Rights*, New York: College Publishers.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS MIGRATORIAS EN ESPAÑA

2.1. Generalidades

A partir de la Guerra Fría, las fronteras de Europa Occidental se transformaron radicalmente. Los miembros de la ahora Unión Europea optaron por establecer un mercado común interno y, a la par, implementaron una política de desfronterización con el fin de promover y estimular el desarrollo económico. Este proyecto fue la respuesta a una ambición que fue formalmente autorizada con la firma del **Tratado De Maastricht**, el cual entró en vigor en 1993. A través de dicho tratado se estableció la creación de una unión política y monetaria en la ahora Unión Europea. Este vínculo ha tenido un importante impacto en el comportamiento del fenómeno migratorio, así como en las políticas formuladas en esa región sobre el tema.

Es necesario destacar que desde la firma del Tratado se vislumbraba la intención de los países miembros de la Comunidad Económica Europea de crear una single European Act, que contemplaba la posible formación de una unión regional para regular la inmigración en la zona. El avance ha sido la posibilidad de otorgar a toda nacionalidad de un país miembro la libertad de moverse, residir y trabajar en cualquiera de los países de la unión Europea; es decir, quitar las fronteras para permitir la libre movilidad de los agentes económicos como posibles trabajadores.

Es muy importante destacar que a diferencia de Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos, que son países en los cuales la inmigración es un proceso permanente, España no estaba acostumbrada a ser un país receptor. Al contrario, los españoles emigraban a países como Austria y Alemania para mejorar su situación económica durante la década de los sesenta. Esta situación cambió en la década de los ochenta y España empezó a recibir grandes flujos de inmigración. Con éste se tuvo que formular la ley orgánica sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, conocida como la **Ley de Extranjería de 1985**. La cual se desarrolló hasta 1986, cuando España entró en la Comunidad Europea. Entonces adoptó la misma política europea, es decir, favorecer la libre circulación de

personas de los países comunitarios y restringir la entrada de los ciudadanos de los países terceros.

La Ley de Extranjería tiene como finalidad asegurar los derechos y libertades de los extranjeros, de los considerados legales, ya que es preciso regular su permanencia e integrarlos a la sociedad española. Con esta ley se regula la entrada al país y se entiende que existen diferentes tipos de entradas: la de estancia por un periodo no mayor a 90 días; la de estudiantes y la de residencia, que es la más difícil de adquirir ya que se requiere disponer de los medios económicos suficientes, como los que se obtienen con un trabajo estable. Se regulan también los permisos de trabajo. Con estos requerimientos, dicha ley convirtió en ilegales a muchas personas radicadas en España. Esto hizo que el gobierno pusiera en marcha más procesos de regularización. En el año de 1991 surgió un segundo proceso, en el cual tenían que demostrar la estancia en el país por un período mínimo de dos años y haber trabajado en un empleo estable por lo menos los nueve meses anteriores. Se presentaron alrededor de 140.000 solicitudes, se aprobaron 108.000 y se rechazó el 14% de las mismas.

Con lo señalado se observa que la Ley de Extranjería limita y selecciona a los inmigrantes que se quedan a residir en España. Es obvio y entendible que se proteja a los nacionales con este tipo de leyes, pero también afecta a las personas de los países terceros que quieren mejorar su forma de vida. En este sentido, la Ley de Extranjería basó sus lineamientos en la percepción económica, pero es muy importante destacar que se caracteriza por integrar al inmigrante a la forma de vida española, sus hijos tienen derecho a la seguridad social, a la educación gratuita, etc. Esto es muy favorable para los inmigrantes y un punto importante a favor de esta Ley.

En 1993 se autorizó la estancia de muchos trabajadores extranjeros, evitando así las situaciones irregulares y la explotación de los mismos. Los extranjeros residentes legalizados en España se clasifican según su lugar de procedencia para tener un control sobre ellos. En los últimos años se disminuyó la inmigración de los europeos y aumentó la de los africanos, y en el norte de España, la de los sudamericanos.

Es muy importante señalar cómo han ido evolucionando las leyes migratorias en España, y por eso es conveniente mencionar la Ley Orgánica del 4/2000 de 11 de enero, sobre

derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Establece un nuevo régimen de la extranjería, fija medidas tendientes a lograr la integración social de los extranjeros en este país. Igualmente se destaca la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

La ley Orgánica ha tenido algunas modificaciones debido al considerable incremento del número de residentes extranjeros en España en los últimos años, lo que ha generado un mayor conocimiento de la inmigración en este país, como receptor. Su fin es incorporar instrumentos normativos que posibiliten una mejor y más sencilla ordenación de los flujos migratorios, facilitando los medios a través de los que ha de desarrollarse la inmigración ilegal, cada vez más organizada.

Tomando en cuenta estas modificaciones a la **Ley Orgánica**, es importante mencionar el **artículo 25 bis**, el cual se refiere al tipo de visados que otorga España para controlar la entrada de los extranjeros y es el siguiente:

Los extranjeros que se propongan entrar a territorio español deberán estar provistos de alguno de los tipos de visado, válidamente expedidos y en vigor, extendidos en su pasaporte o documentos de viaje y son los siguientes:

- a) Visado de Tránsito, que habilita a transitar por la zona de tránsito internacional de un aeropuerto español o atravesar el territorio español.
- b) Visado de estancia, que habilita para un estancia interrumpida o estancias sucesivas por un periodo o suma de periodos cuya duración total no exceda tres meses.
- c) Visado de residencia, que habilita para residir sin ejercer actividad laboral o profesional.
- d) Visado de trabajo y residencia, que habilita para ejercer una actividad laboral o profesional, por cuenta propia, o ajena.
- e) Visado de estudios, que habilita permanecer en España para la realización de cursos, estudios, trabajos de investigación o formación³.

³ BOE, núm 1955, 15 diciembre (2003), p. 24.

Otro artículo que es importante mencionar es el **30 bis**, que regula la situación de residencia de los extranjeros y es el siguiente:

1. Son residentes los extranjeros que se encuentren en España y sean titulares de una autorización para residir.
2. Los residentes podrán encontrarse en la situación de residencia temporal o permanente, y queda redactado de la siguiente manera:

La residencia temporal es la situación que autoriza permanecer en España por un periodo superior a 90 días e inferior a cinco años.

Las autorizaciones de duración inferior a cinco años podrán renovarse, a petición del interesado, atendiendo a las circunstancias que motivaron su concesión de las renovaciones y la duración de éstas, se establecerán reglamentariamente.

3. La administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente.
4. Para autorizar la residencia temporal de un extranjero será preciso que carezca de antecedentes penales en España o en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español y no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga un convenio firmado.
5. Los extranjeros con permisos de residencia temporal estarán obligados a poner en conocimiento del Ministerio interior los cambios de nacionalidad, estado civil y domicilio.

Se modifica el apartado 2 del artículo 33, que queda redactado de la siguiente manera:

La situación de los extranjeros en régimen de estudiante será igual a la del curso para el que esté matriculado⁴.

También es importante mencionar el **artículo 39**, que se refiere al contingente de trabajadores extranjeros:

⁴

BOE, núm. 1955, 15 diciembre (2003), p. 26.

- 1) El gobierno podrá aprobar un contingente anual de trabajadores extranjeros teniendo en cuenta la situación nacional de empleo al que sólo tendrían acceso aquellos que no se hallen o residan en España.
- 2) En la determinación del número y características de la oferta de empleo, el gobierno tendrá en cuenta las propuestas que eleven las comunidades autónomas y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como un informe sobre la situación de empleo e integración de los inmigrantes elaborado a tal efecto por el Consejo Superior de Política de Inmigración.
- 3) El contingente podrá establecer un número de visados para búsqueda de empleo dirigidos a hijos o nietos de origen español.
- 4) Asimismo, el contingente podrá establecer un número de visados para búsqueda de empleo dirigidos a determinados sectores de actividad u ocupaciones en las condiciones que se determinen.
- 5) Las ofertas de trabajo realizadas a través del contingente se orientarán preferentemente hacia los países con los que España haya firmado acuerdos sobre regulación de flujos.
- 6) Las comunidades autónomas y los ayuntamientos colaborarán en la programación de las campañas de temporada con la Administración General del Estado⁵.

2.2. Panorama general de la inmigración en España

En España se han registrado tres períodos muy importantes en la inmigración. El primero se dio durante la década de los sesenta, de 1962-1967, el segundo se extiende a lo largo de una década y media, entre 1980 y 1996, y el tercero desde 1996 hasta nuestros días. Podemos considerar que la inmigración en España se convierte en uno de los rasgos más destacados de la cultura española⁶. A partir de los años ochenta, período en el que se comienza a hablar de España como receptor de inmigrantes extranjeros se encuentran en un contexto muy diferente al que vivieron los inmigrantes en la Europa próspera tras los años de la posguerra. Aquella situación que demandaba masivamente mano de obra para la industria y los servicios, en una fase de pleno empleo y auge de las organizaciones obreras. En cambio, el modelo social contemporáneo destaca por una creciente polarización social y la precarización de un importante sector de la población; ahora el

⁵ BOE, núm. 1955, 15 diciembre (2003), p. 28.

⁶ Walter, A. (2002), *Inmigración trabajo, escuela y Mercado*, Madrid: La Caixa p.15.

empleo crece en gran medida en sectores caracterizados por la informalidad o la temporalidad. Por otra parte, el ingreso español en la Unión Europea (entonces CEE) y la perspectiva de la libre circulación de ciudadanos comunitarios facilitó la llegada de residentes de esa procedencia, a la vez que se implantaban restricciones para la llegada de personas de procedencias no comunitarias⁷.

Como puede verse, España es un país no acostumbrado a recibir inmigrantes, y a partir de los años ochenta hasta nuestros días se ha convertido en un receptor continuo. Según los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 1999, en una lista de 22 países, España ocupa el lugar 19; puede considerarse que es uno de los países con menor proporción de población extranjera, en comparación con Suecia, Francia, Bélgica, Alemania, Austria y Estados Unidos.

Estos datos precisan que la inmigración en España sigue creciendo, por lo cual es conveniente analizar su procedencia. Entre diciembre de 1996 y marzo de 2002, el número total de extranjeros se duplicó largamente, pasando de 538.000 a 1.243.000, por lo tanto ingresaron 705.000 personas, la gran mayoría provenía de países terceros⁸. Los originarios de estos países representan el 70% de la población total; sin embargo un grupo importante son los extranjeros de otros países de la Unión Europea.

Por países, las tasas de crecimiento más altas corresponden a ecuatorianos, ucranianos, rumanos, y búlgaros. También es importante el crecimiento de inmigrantes colombianos, bolivianos, rusos, polacos, y el grupo con porcentajes menores es el procedente de otros países de la Unión Europea. Durante estos cinco años (1999-2003) de continua entrada de inmigrantes, los grupos que más se han incrementado son los procedentes de Latinoamérica y Europa del Este, sin dejar de mencionar que los africanos han crecido significativamente.

A principios de 2002, a pesar del rápido crecimiento de la inmigración no comunitaria; uno de cada cuatro extranjeros radicados en España procede de la Unión

⁷ Walter, A. (2002), *Inmigración trabajo, escuela y Mercado*, Madrid: La Caixa p. 17.

⁸ Los países terceros son los menos desarrollados y los que llegan a España proceden en su mayoría de Marruecos, Ecuador, Perú, República Dominicana, Argentina, Chile, etc.

Europea y, por el contrario, los países con más extranjeros procedentes de países menos desarrollados son Bélgica, Francia, Suecia, Holanda y Alemania.

En España hay también inmigración de jubilados europeos, y la población española lo pasa desapercibido. El componente original de este flujo son personas ya retiradas del mercado laboral, rentistas o jubilados, que fijaron su residencia en municipios de las zonas costeras españolas. Durante los años sesenta se produjo un crecimiento importante de construcciones residenciales en dichas zonas, ocupadas de forma permanente o exclusiva para extranjeros. La forma de vida que tienen dichas personas se parece a las de sus países de origen, y buena parte de la vida económica y social se realiza dentro del ámbito de cada comunidad. Realmente el gobierno español no le presta mucho interés a esta situación por la diferencia existente, ya que el jubilado europeo se establece sobre todo en la Costa Brava, y su interés no es trabajar, en cambio, los inmigrantes de países terceros vienen España con el interés de encontrar trabajo, establecerse y más tarde reunirse con su familia.

2.3. Distribución de los inmigrantes en España

Para marzo del 2002, el 81% de los residentes legales vivían en seis comunidades autónomas, y en esas mismas regiones residía el 63% de la población española. Por lo tanto se puede entender que la población extranjera se concentra más en algunas zonas, como son Cataluña y Madrid en donde vive el 47% de los extranjeros y solamente el 29% de la población total⁹. Después le siguen Andalucía y la Comunidad Valenciana, con un 22% de residentes y la población española con un 28%; en la Baleares y las Canaria, viven el 12% de extranjeros y solamente el 6 % de españoles.

Con estos porcentajes se observa que la distribución de los inmigrantes es desigual en España, porque sólo se sitúan en algunas zonas. Sin embargo, el periodo que comprende los años de 1998 a 2002, en las provincias donde había menos inmigrantes como Albacete, Teruel, Huesca, Cuenca, Soria, Jaén, Segovia o ciudad Real, se fueron estableciendo y la población inmigrante en estos lugares aumentó¹⁰.

⁹ Walter A, (2003), *Inmigración en España*, Madrid, p. 33.

¹⁰ Walter A, (2003), *Inmigración en España*, Madrid p. 35.

La población procedente de los países ricos de la Unión Europea reside en zonas turísticas cercanas al mar, favoreciendo al sector servicios españoles pero también se concentran en las grandes ciudades de España como Madrid y Barcelona, como a continuación se menciona:

- La mayoría de los alemanes viven en Canarias y Baleares (42%)
- Los británicos y los belgas prefieren la Comunidad Valenciana y Andalucía (50%)
- Los holandeses y suizos en la Comunidad Valenciana y Cataluña (47%)
- Los franceses se concentran en Cataluña, Madrid y Andalucía (67%)
- Los italianos, en Cataluña, Madrid y Canarias (66%)
- Los portugueses en Madrid, Castilla y León y Galicia (53%)¹¹
- Los inmigrantes de los países terceros se distribuyen de la siguiente manera: En Madrid y Cataluña, se concentran los inmigrantes filipinos (78%), los peruanos (74%), los dominicanos (71%) y los chinos el (61%).

Los ecuatorianos en Madrid el (46%), los colombianos un tercio en Madrid y otro tercio repartido entre Cataluña, Canarias y la Comunidad Valenciana¹². (Los datos que se tienen son hasta el 2002, las cifras han podido variar)

Los argelinos se concentran principalmente en la comunidad Valenciana con un 29% y otros en Cataluña, Andalucía y Aragón el 39%.

Los senegaleses se concentran especialmente en Cataluña y Andalucía con un 54%.

El 75 % de los ucranianos se distribuyen en Madrid, Andalucía, La Comunidad Valenciana y Cataluña.

Esta descripción de nacionalidades de los inmigrantes en España revela su distribución, y se tienen tres grupos principales: los latinoamericanos, los europeos comunitarios (y los no comunitarios), y los magrebíes.¹³ España se ha convertido en un país receptor muy importante en cuanto a los flujos de inmigrantes. A continuación se presenta información sobre la situación laboral de los extranjeros en este país.

¹¹ Walter, A, (2003, *Inmigración en España*, Madrid. p. 37.

¹² Los datos que se tienen son hasta el 2002, las cifras han podido variar.

¹³ Son los que proceden de África, Marruecos, Argelia, Senegal, etc.

2.4 Situación Laboral de los inmigrantes en España

A continuación se presenta una síntesis de la situación laboral de los inmigrantes y cómo poco a poco se han insertado en el mercado laboral de forma legal, así como también es importante señalar que existen muchos trabajadores irregulares y esto limita el porcentaje total de la población económicamente activa. Durante diciembre de 1999 a marzo del 2002, el número de extranjeros con alta laboral en la Seguridad Social creció un 112%¹⁴. Se presenta un crecimiento constante de mano de obra en España.

En el año de 1999, la OCDE presentó un cuadro de los países que utilizan mano de obra extranjera, y se situaba a España entre los países como Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Australia y Estados Unidos. Esta situación irá cambiando en España con el tiempo debido al aumento continuo de inmigrantes en diferentes zonas.

Hay que tener en cuenta el origen de los inmigrantes y la zona en donde se establecen. En los últimos años ha cambiado la composición del orden entre los inmigrantes, es decir, los latinoamericanos ocupaban el tercer lugar durante 1999, y para el 2002 eran el primer lugar, los africanos ocuparon el segundo, y los ciudadanos de la Unión Europea tuvieron una disminución muy importante pasando del primer lugar al tercero. El crecimiento más importante fue el de los ecuatorianos, con un 1.061%, seguido por los rumanos con el 696%, los colombianos con el 626%, los búlgaros con el 517%, seguidos por los rusos con un 260%¹⁵.

Para conocer realmente quienes están empleados o desempleados, el gobierno español utiliza las encuestas de la Población Activa¹⁶. Esta es una encuesta trimestral que se realiza durante seis trimestres consecutivos; aproximadamente el número de viviendas en las cuales se realiza esta encuesta es de 60.000 y corresponde a unos 200.000 individuos. Lo que se obtienen son datos demográficos y socioeconómicos; por ejemplo se pregunta el estado civil, cuántos habitantes hay en esa vivienda, el sexo, la edad, la ocupación principal, el grado de estudios, en caso de ser trabajador (a), que ingresos

¹⁴ En ese mismo lapso el total de las altas laborales del sistema creció de forma mucho más moderada, un 11%. Como resultado de estas evoluciones dispares, la importancia relativa de los extranjeros respecto al total de las tasas laborales se han incrementado continuamente.

¹⁵ Walter A, (2003), *Inmigración en España*, Madrid p. 71.

¹⁶ La encuesta va dirigida a la población que reside en vivienda familiares, se excluyen por lo tanto los hospitales, orfanatos, conventos, etc.

perciben, cuanto tiempo tiene en subempleo actual, y en caso de desempleo, cuanto tiempo lleva sin trabajar, por qué dejó su empleo anterior, etc. Con estas encuestas tan precisas se puede llegar a tener un conocimiento de la población no nacional que existe en España, sin embargo, no siempre es así debido a la situación ilegal de muchos inmigrantes, y que por miedo a que sean expulsados de territorio español, evitan este tipo de entrevistas.

Por medio de la Encuesta de Población Activa (EPA) se puede obtener información sobre ciertos aspectos relativos al trabajo, como por ejemplo:

- a) su relación con la actividad económica.
- b) Las características del empleo, según sexo y nivel de estudios.
- c) Las condiciones de trabajo (tipo de contrato y jornada laboral)
- d) Las características del desempleo¹⁷. Este tipo de entrevistas excluye a los extranjeros de la Unión Europea, Estados Unidos, Canadá y Oceanía, ya que el objetivo principal es hacer un análisis de los inmigrantes de países terceros.

2.5. Actividades principales a las que se dedican los inmigrantes

Para hablar de la situación laboral de los inmigrantes en España, es conveniente especificar cuales son los trabajos que realizan y en dónde se desarrollan. Sus principales ocupaciones son: la agricultura, la industria ligera (manufacturas), industria pesada (extractiva, química, construcción de maquinarias, etc.) construcción, comercio, servicios domésticos, en la agricultura y la construcción, según información de la EPA¹⁸.

Existen dos categorías de trabajadores, los que se dedican a actividades manuales y los que realizan otro tipo de actividades como son: los profesionistas, directivos, administrativos, etc., llamados trabajadores cualificados; siendo los no cualificados los que realizan actividades manuales sin tener ningún tipo de especialización, ni la suficiente preparación académica, sin embargo hay que tener en cuenta que en esta categoría también existe mano de obra cualificada, como la de los trabajadores en la industria y la construcción.

¹⁷ Izquierdo, A y Concha Carrasco (es), *Inmigración: Mercado de Trabajo y protección social en España*, Madrid: Consejo Económico y Social, p 184.

¹⁸ Encuesta de Población Activa.

Debido a la creciente mano de obra extranjera, el gobierno español ha tenido que integrar a los inmigrantes en el Sistema de Seguridad Social, en el cual existen diferentes regímenes en lo que se refiere a la cuestión laboral, por ejemplo: el de trabajadores autónomos, el agrario, el de empleados domésticos, el del mar y el de la minería del carbón, etc, y el de todos los asalariados no comprendidos en alguno de los grupos anteriores.

Los trabajos son realizados tanto por hombres como por mujeres, y de acuerdo a su actividad se incorporan en el régimen correspondiente. En el régimen de empleados del hogar se concentra en un 23% a las mujeres inmigrantes, y tan sólo un 1% a los hombres¹⁹. Estos datos reflejan que las mujeres encuentran trabajo como empleadas domésticas, porque es más fácil de conseguir y realizan diferentes tareas como el cuidar niños, ancianos y labores del hogar. Las mujeres que realizan estas actividades son mujeres que proceden en su mayoría de países latinoamericanos como Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador, República Dominicana, y algunas de Polonia y Ucrania. En cuanto a los hombres se encuentran distribuidos en algunos regímenes, como el General, el Agrario y el de la Minería y el Carbón. Cabe señalar que los hombres afiliados en estas categorías provienen en su mayoría de Latinoamérica como son los dominicanos, ecuatorianos, peruanos, colombianos, cubanos, chilenos, y los que se encuentran en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, provienen casi en su mayoría de países pertenecientes a la Unión Europea, como de Gran Bretaña, Alemania, Dinamarca, Holanda, Bélgica, Suecia, Italia, etc. Es importante señalar que las personas procedentes de la Unión Europea, casi en su mayoría, son trabajadores altamente cualificados.

La inmigración en este caso resulta favorable para España debido a que las actividades manuales no cualificadas casi no son realizadas por los españoles, sino por los inmigrantes. En la mayoría de las nuevas altas laborales que comprenden del 2001 al 2002, se incorporaron trabajadores asalariados en otras actividades que no son las del servicio doméstico y las del trabajo agrícola.

¹⁹ Walter, A, (2003), *Inmigración en España*, Madrid, p.17.

En el 2001 las actividades con gran porcentaje de inmigrantes eran: servicio doméstico con el 30%, hotelería 9%, agricultura, alquileres y servicios inmobiliarios 7%, extracción de petróleo, gas y uranio 5.6% y entre el 3 y 5% aparecen distintas actividades como: educación, comunicaciones, informática, etc.

2.6. Distribución de la mano de obra

En cuanto a la distribución de la mano de obra en España, la mayoría corresponde a los hombres con respecto a las mujeres, por ejemplo en Murcia es donde se encuentra la mano de obra extranjera con mayor cantidad de hombres, aproximadamente un 80%. También hay otros lugares donde predominan las actividades realizadas por hombres, como en las zonas de Extremadura, La Rioja, Castilla la Mancha, Aragón y Navarra; y en provincias se localizan en Cáceres, Almería y Lérida, Teruel, Huesca y Ciudad Real. Los trabajos realizados por mujeres se localizan en Galicia, Baleares, Canarias, Asturias, Cantabria, Sevilla, Málaga, Tenerife, Coruña y Madrid.

Las concentraciones de mano de obra tanto femenina como masculina en ciertas regiones se debe a las estructuras productivas y económicas existentes, es decir, hay una industria específica en cada región que genera oportunidades de empleo para los inmigrantes que se encuentran ya establecidos o para los que llegan buscando trabajo. Generalmente son los hombres quienes se dedican a las actividades agrícolas. Las provincias con mano de obra en ese sector son principalmente: Cáceres, La Rioja, Huelva, Almería, Jaén, Albacete, Cuenca y Granada. En cambio el servicio doméstico, es realizado casi siempre por mujeres y se distribuye en las zonas de Ceuta, Melilla, Asturias, Madrid, Cantabria y Sevilla. Los Trabajadores adscritos al régimen de la minería y el carbón se concentran especialmente en la provincia de León y en Asturias. Los del régimen de trabajadores del Mar se localizan en Lugo y Pontevedra, Guipúzcoa, Cádiz, Vizcaya y la Coruña. Los del régimen general se localizan en Álava, Barcelona, Lleida, Girona Segovia, Zaragoza, las Palmas, Guadalajara, Castellón, Teruel y Huesca.

2.7. Cambios en los Movimientos Migratorios en España 2006 - 2008

Es muy importante mencionar que los movimientos migratorios se encuentran en constante cambio, debido al proceso de globalización y a que éste seguirá aumentando debido a la búsqueda del inmigrante por mejorar su calidad de vida, como se había mencionado anteriormente, los inmigrantes latinoamericanos en España han aumentado considerablemente, y es el resultado de que en sus países de origen no encuentran trabajo y no pueden tener un buen nivel de vida. Cabe mencionar que los que más inmigran son las personas con un bajo nivel de estudios y también inmigran los profesionistas que no son valorados en su país de origen. Por lo tanto, las migraciones generan cambios radicales en cuestiones jurídico-políticas y más en términos de ciudadanía.

Ahora resulta importante ver cuáles son los cambios que se han generado debido a la inmigración masiva que ha tenido España y otros países pertenecientes a la Unión Europea. Un ejemplo claro de este es el siguiente:

- 1) Ciudadanía: a través de la descendencia, esta excluye a los inmigrantes y a sus descendientes se le conoce como **IUS SANGUINIS**.
- 2) Ciudadanía mediante el nacimiento en el territorio **IUS SOLI**.
- 3) Ciudadanía a través de la residencia **IUS DOMICILLI**. Esta es la que obtienen los inmigrantes y tiene el beneficio de afiliarse al sistema de salud y de pensiones, y lo más importante, sin perder su nacionalidad²⁰.

Ahora que nos encontramos en la etapa del neoliberalismo es su máximo esplendor y en la era de la globalización, existen movilidades en los países y esto genera un flujo constante de personas en muchas regiones. El perfil de los emigrantes en el espacio mediterráneo se ha transformado mucho en el transcurso de los últimos veinte años, ahora el perfil que tiene es que son personas de ciudad, con un alto nivel de estudios, clase media, etc.

²⁰ Auberell, Gema, (eds.), (2006) *Inmigración y procesos de cambios*, España, p. 48.

También sigue el fenómeno de la inmigración ilegal, sobre todo con europeos del este y con ciudadanos de países terceros. Los países que aún no pertenecen al territorio Schengen son: Andorra, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Estado de la Ciudad del Vaticano, Georgia, Lichestein, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Rusia, San Marino, Serbia, Suiza y Ucrania.²¹

Es muy importante mencionar que en Europa viven aproximadamente 370 millones de personas, de los cuales alrededor de 15 millones proviene de países terceros (países subdesarrollados), con un sensible crecimiento de su número en el transcurso de los años noventas.

Es evidente que los extranjeros no comunitarios están desigualmente repartidos en los países de Europa:

- 1) Alemania 7.3 %, millones de extranjeros, 8.9% de su población total.
- 2) Francia 5.6 millones de extranjeros , el 5.6% d e su población total
- 3) Reino Unido 2.2 millones de extranjeros, 3.8% de su población total
- 4) Grecia 1 millón de extranjeros, 10% de su población total.
- 5) Italia 1 millón de extranjeros, 10 % de su población total.
- 6) Países Bajos 662 mil extranjeros, 9.6% de su población total.
- 7) Dinamarca 256 mil extranjeros, 4.9% de su población total.
- 8) Portugal 178 mil extranjeros, 2.7% de su población total.
- 9) Finlandia 85 mil extranjeros, 1.6% de su población total.
- 10)República Checa 230 mil extranjeros 2.3% de su población total.
- 11)Polonia 44 mil extranjeros, 0.1% de su población total.

Los países de Europa del Este tienen muy poca presencia extranjera.²² El 60% de los extranjeros instalados en Europa llevan más de 10 años de estancia, los inmigrantes provienen de distintos países. En España, después del proceso de regularización de 1991, había muchos inmigrantes llegados a finales de los ochentas, procedentes de diferentes países de América del Sur y algunos de Centroamérica.

²¹ Auberell, Gema, (eds.), (2006) *Inmigración y procesos de cambios*, España, p. 164.

²² Auberell, Gema, (eds.), (2006) *Inmigración y procesos de cambios*, España, p. 166-167.

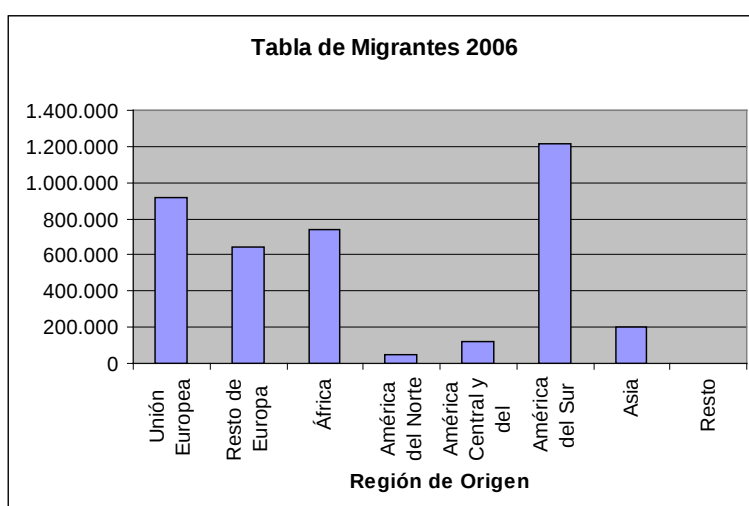
Los principales países de origen de la inmigración latinoamericana durante los años noventa fueron Perú y República Dominicana. Desde el año 2000, en el marco de la crisis de la dolarización de la economía ecuatoriana y la extensión de la violencia en el contexto colombiano, se registró un aumento importante de la migración procedente de Ecuador y Colombia. A partir de 2001, y como reflejo del derrumbe económico que sufrió Argentina, se produjo un crecimiento de inmigrantes procedentes de dicho país.

Las tablas siguientes ilustran la inmigración europea y latinoamericana:

TABLA DE INMIGRANTES 2006

Región de Origen	Número de Inmigrantes	% sobre el total
Unión Europea	916.100	23,59%
Resto de Europa	645.600	16,62%
África	741.600	19,09%
América del Norte	44.700	1,15%
América Central y del Caribe	117.300	3,02%
América del Sur	1.214.100	31,26%
Asia	202.100	5,21%
Resto	2.800	0,07%
TOTAL:	3.884.300	100,00%

Fuente: Aubarell, Gemma y Zapata, Ricard, p. 199.
La población inmigrante latinoamericana ha crecido casi un 250% entre 2001 y 2005.



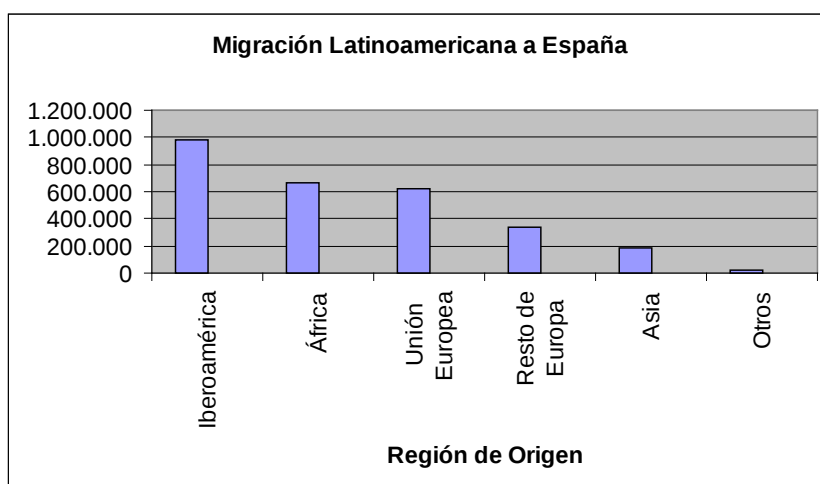
Fuente: Aubarell, Gemma y Zapata, Ricard, p. 201.

Como puede observarse, la población inmigrante latinoamericana ha crecido casi un 250% entre 2001 y 2005.

MIGRACIÓN LATINOAMERICANA EN ESPAÑA

Región de Origen	Número de Inmigrantes	% sobre el total
Iberoamérica	983.919	35,09%
África	661.066	23,58%
Unión Europea	619.341	22,09%
Resto de Europa	336.301	12,00%
Asia	182.991	6,53%
Otros	20.685	0,74%
TOTAL:	2.804.303	100,00%

La población inmigrante latinoamericana ha crecido casi un 250% entre 2001 y 2005.



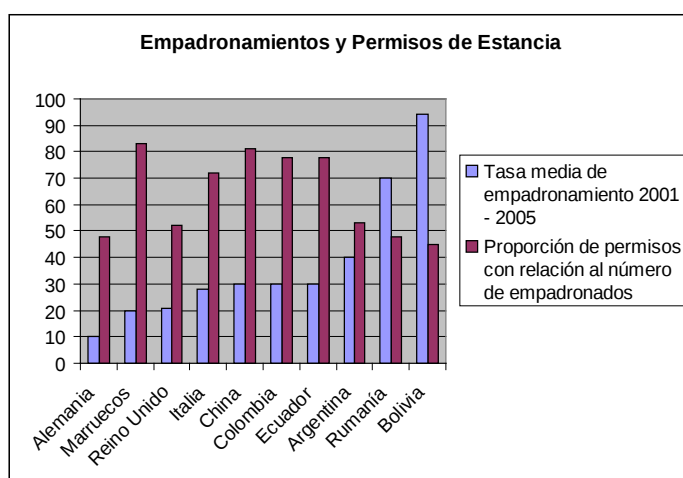
Fuente: Aubarell, Gemma y Zapata, Ricard, p. 200.

Es muy importante mencionar que en España, en el año 2000, se aprobó por medio de la Ley Orgánica 4/2000 y se inició un amplio empadronamiento de los extranjeros, esto sucedió bajo el gobierno del Partido Popular. Algo que es importante aclarar es que muchos de los extranjeros empadronados durante el 2000 ya no están radicando en España. También en el 2005, no sólo se produjo una regularización extraordinaria de inmigrantes documentados que pudiesen acreditar una relación laboral, sino también una modificación en la contabilidad de los extranjeros empadronados.

En los años siguientes, 2006 y 2007, se dio un notable aumento en la población empadronada, que es casi igual que al registro de permisos de residencia. Cabe destacar que el aumento se da en los inmigrantes no comunitarios. Tomando en cuenta los datos que maneja el autor, refleja que los marroquíes y chinos con proporciones entre permisos y

empadronamientos del 84% y 82% respectivamente²³. También hay países comunitarios que tiene permisos como son Alemania y Reino Unido con el 47% y 54% respectivamente, después esta Italia con el 73%, con 47% Rumania, que pertenece a la unión Europea desde 2007.

En el siguiente cuadro se observa el crecimiento de los inmigrantes no comunitarios en España, así como los que han obtenido permisos de estancia en periodo 2001 – 2005.



Fuente: Rinken Sebastián, “Documentación Sociológica Rasgos y evolución del fenómeno migratorio”, p. 276.

Lo que se nota claramente es el aumento de la migración en diferentes municipios de España a partir de 2004, esto se puede rectificar en el censo.

Como se ha mencionado anteriormente en este trabajo, la inmigración modifica la vida en los países de destino. Un claro ejemplo es la transformación que ha sufrido el mercado laboral español durante los primeros años del siglo XXI. Los principales beneficiarios han sido los inmigrantes latinoamericanos, ya que en solo seis años se han incorporado al mercado laboral y forman parte de la población económicamente activa y que son ciudadanos no comunitarios.

Algo que es importante decir es que con la entrada de Rumania y Bulgaria a la Unión Europea se redujo el número de la población económicamente activa en España. Y

²³ Aja, E. (eds.), (2007), *La inmigración en España*, Barcelona: Patronat Català Pro Europa, p. 276.

en el caso de los latinoamericanos aumentó, por ejemplo las mujeres inmigrantes de América Latina aumentaron sus tasas de productividad a diferencia de las mujeres del resto de Europa, (esto es en España), en el periodo 2001-2007.

Un tema de debate siempre en cuestiones migratorias, tanto en Estados Unidos como en la Unión Europea, es la comparación entre los desempleados nacionales y el de los inmigrantes, es falsa porque realmente no compiten por los mismos empleos entre sí. Hay que tener en cuenta que los indocumentados trabajan en: a) Construcción, b) Obras Públicas, c) Confección, d) Servicios domésticos, e) Restauración

Como puede observarse, los indocumentados realizan trabajos no cualificados en España. También la sociedad española está preocupada por el creciente flujo migratorio que continuamente llega al país, aunque no es homogéneo en todos los lugares ni igualmente intenso en todos los grupos sociales, existen diferencias importantes de percepción de este problema en las diferentes comunidades autónomas, como en Galicia, Extremadura, Asturias o Cantabria en donde la migración no es considerada un problema importante, mientras que otras como Melilla, Ceuta, Canarias, la Rioja, Murcia, Cataluña y la Comunidad Valenciana se considera que la migración si representa un problema para estas comunidades.

Como puede verse, España es un país no acostumbrado a la migración, y empieza con la problemática de los países receptores, ya que entre la misma población nativa hay diferencias de opinión entre el problema migratorio, que no es bien visto en algunos lugares como se ha mencionado anteriormente.

Por lo tanto, los españoles han experimentado transformaciones importantes a lo largo de los últimos diez años debido al aumento de los inmigrantes. En la década de los noventa se produjo una aceptación de la inmigración y a partir del año 2001 inicia una nueva etapa en la cual es evidente el incremento de las actitudes de rechazo ante la inmigración, pero esto no es una generalidad en todo el Estado español, en algunas zonas como se había mencionado anteriormente existe una percepción positiva de la migración. La migración es un fenómeno nuevo en España y aún no se han desatado grandes problemas de racismo o xenofobia, como se presentan en Alemania o en Estados Unidos.

El Estado español se preocupa por los inmigrantes y por sus derechos como ciudadanos, esto es lo que muchas veces no es bien visto por los españoles.

En España las diferentes comunidades han tomado medidas para regular los procesos migratorios y esto se verá a continuación. Las comunidades en España²⁴ han elaborado cambios en los estatutos para crear reformas debido al crecimiento de la inmigración, y esto se ve reflejado en lo relacionado con el ámbito laboral. Los extranjeros no comunitarios se han ido incorporando al mercado laboral paulatinamente, y algo que es importante señalar es que por primera vez se permiten los visados para la búsqueda de empleo.²⁵ Por ejemplo en Cataluña, debido al gran crecimiento de los inmigrantes, se hicieron reformas para manejar a la población inmigrante en esa región, y es muy importante señalar la Ley LO6/2006²⁶, la cual formaliza la política de integración y se desarrolla en 3 ámbitos muy importantes, y son los siguientes:

1) El estatuto desglosa las facultades de actuación en la comunidad autónoma sobre la primera acogida de personas inmigrantes que incluirá actuaciones sanitarias y de orientación. (Reflejado en el artículo 138.1, el cual se refiere específicamente a la incorporación social de los inmigrantes, y el apoyo a las asociaciones de inmigrantes)

2) El Estatuto incluye también tres aspectos:

- a) La tramitación y resolución de las autorizaciones iniciales de trabajo.
- b) La tramitación y resolución de los recursos presentados a dichas autorizaciones.
- c) La aplicación del régimen de inspección y sanción.

Cabe mencionar que las autorizaciones de trabajo son competencia de Cataluña, mientras que los permisos de residencia son competencia estatal.²⁷

3) Es estatuto incluye el artículo 138, por medio de éste, el Estado español no toma decisiones unilaterales, sino que siempre consulta a la Comunidad de Cataluña. Por lo

²⁴ Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja, Ceuta y Melilla.

²⁵ Rd 2393/2004, "Inmigración en España", (2007) p. 86.

²⁶ Ley de Reforma del Estatuto de la Comunidad de Cataluña

²⁷ Aja, E. (eds.), (2007), *La inmigración en España*, Barcelona: Patronat Català Pro Europa, p. 87.

tanto conlleva el reconocimiento estatutario sobre las autorizaciones de trabajo a los extranjeros.

A lo largo de este trabajo se ha observado brevemente en qué consisten las políticas migratorias en España, y todo lo relacionado con el tema, y como ha ido evolucionando paulatinamente. Lo que es claro y evidente es que el aumento masivo de la inmigración ha llevado a las comunidades autónomas ha crear estatutos especiales relacionados con el tema migratorio. El caso de la Comunidad de Cataluña refleja un claro interés por parte de las autoridades locales para acoger a los inmigrantes en la sociedad y para regular el ámbito laboral, y esto es muy importante porque con estos reglamentos, los inmigrantes logran un buen nivel de vida y están acogidos bajo el derecho de la comunidad autónoma y también el estatal.

La política migratoria española se caracteriza por ser incluyente y también por hacer contingente²⁸ de trabajadores extranjeros, al menos una vez al año. Esto refleja que pese a que el inminente problema migratorio vigente en España, no se han tomado medidas drásticas para expulsar a los inmigrantes. El Estado español se ha dedicado a regular todo lo relacionado con el ámbito laboral para los extranjeros no comunitarios y eso se refleja en el Contingente y también en el reparto de los puestos de trabajo, todo está estipulado por medio de resoluciones de la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración. Es importante mencionar que en materia de trabajo, por medio de la **Orden TAS/3698/2006/**, del 22 de noviembre²⁹, se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación.

²⁸ El contingente en sentido estricto es la cifra provisional de puestos de trabajo de carácter estable para extranjeros no comunitarios.

²⁹ Aja, E. (eds.), (2007), *La inmigración en España*, Barcelona: Patronat Català Pro Europa, p.92.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto en el presente trabajo, se puede afirmar que el fenómeno de la migración es una constante histórica que se presenta en el devenir de los pueblos, por causas económicas, políticas y sociales que afectan directamente a ciertos núcleos de la población. El devenir histórico del ser humano y la conformación de sus núcleos sociales se inicia con una búsqueda de elementos para sobrevivir y con la aspiración de obtener bienes materiales y espirituales que le proporcione una satisfacción interior para poder proyectarla en su interacción con los demás.

La migración siempre será una constante, ya que mientras existan diferencias sociales abismales entre ricos y pobres, entre países desarrollados y menos desarrollados, y existan destinos atractivos donde hay una mejor calidad de vida, algunos sectores de la población decidirán salir de su lugar de origen en busca de un destino mejor. Los motivos económicos son casi siempre los principales para tomar esta decisión.

Las políticas migratorias juegan un papel fundamental en cuanto a la inmigración, ya que estas representan el derecho fundamental que tiene un Estado soberano para controlar y vigilar los intereses nacionales de su territorio. Para llevar a cabo dichas políticas se requiere que el Estado establezca los límites territoriales o las fronteras terrestres y marítimas. Y Posteriormente, deberá formular ciertas normas que se aplicará a los individuos extranjeros que desean entrar en el país destino por múltiples y variados propósitos.

De acuerdo con el contexto descrito en el documento, España era un país de emigrantes y se convirtió en un país receptor. El gobierno implantó la Ley de Extranjería en 1985, la cual ha tenido varias modificaciones hasta la fecha. Como se observó, el crecimiento de latinoamericanos ha aumentado notablemente en todas la comunidades autónomas en España desde el 2004 a la fecha, y por eso algunas comunidades han creado regulaciones especiales para el trato a los inmigrantes radicados en España. Es muy importante mencionar que hay dos tipos de extranjeros: los comunitarios y los no comunitarios, éstos últimos proceden de los países terceros como los magrebíes y los

latinoamericanos. La política española integra al inmigrante en la sociedad y no tiene ideología nativista como en el caso de Estados Unidos. Los extranjeros no comunitarios realizan trámites continuos para lograr tener una estancia legal en el país, esto es muy importante, ya que la inmigración irregular está creciendo continuamente y no se puede tener control sobre ella.

Es claro que el gobierno español tiene una política migratoria de puertas abiertas, pero esta podría cambiar en caso de que la inmigración afecte los intereses del Estado y también las políticas establecidas en la Unión Europea. Lo que es evidente es que el gobierno español sigue incluyendo a los inmigrantes y sigue con intercambios de contingentes con otros países.

BIBLIOGRAFÍA

Boletín de Información del Estado (2003), Ministerios de Justicia, no 1955.

Auberell, G, (eds.), (2007), *Inmigración y Procesos de Cambios*, España.

Aja,E, (eds.), (2007), *La inmigración en España 2006*, Barcelona: Patronat Catalá Pro Europa.

Amaya,M, (eds.), (2008), *Migraciones un nuevo ámbito entre gobiernos locales*, Barcelona.

Brochmman, G, (1999), *Mechanism of Immigration Control: A Comparative Analysis of European Regulation Policies*, Nueva York: New York University Press.

Carballo Riva de la, E (eds.), (2007), *Migraciones y Desarrollo, estrategias de acción en el Sahel Occidental*, España: Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación.

Casa de América, (eds.), (2006), *Las mujeres protagonistas de la inmigración latinoamericana en España*, Madrid.

D' Entremont, A, (1999), *La Inmigración desafío y oportunidad para España*, España: Eunsa.

D'Entremont, A , (1997), *Geografía Económica*, España: Eunsa.

Diez, J, (eds.) (2001), *La voz de los Inmigrantes*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Diez, J, (eds.) (2001), *La inmigración en España una década de investigaciones*, Madrid: Ministerio de Trabajo y asuntos Sociales.

Dummet, M ,(2001), *Sobre inmigración y Refugiados*, Madrid: Cátedra.

Gobierno de Navarra, (2002), *Plan para la integración social de la población inmigrante*, Pamplona: Gobierno de Navarra.

Izquierdo, A, (eds.) (2003), *Inmigración: Mercado de Trabajo y Protección Social en España*, Madrid: Consejo Económico y Social.

Jacobson, D, (1996), *Rights across Borders, Immigration and decline of Citizenship*, Baltimore: University Press.

Ley Orgánica de 2000 al 2004, (*Ley de Extranjería*).

Lirola, M, (2010), *Migraciones discursos e ideologías en una sociedad globalizada*, España.

Negro, D, (2002), *Gobierno y Estado*, Barcelona: Ediciones Jurídicas.

Panadero, M, (1997), *Migraciones extranjeras en la Unión Europea*, Cuenca: Castilla la Mancha.

Pecoud, A, (eds., (2008), *Migración sin fronteras, ensayos sobre la libre circulación de personas*, España: UNESCO.

Rodríguez, I, (coords.), (2008), *Postcolonialidades históricas: (in) visibilidades hispanoamericanas y colonialismos*, Barcelona.

Verea, M, (1995), “ The U.S Immigration .Debate and its Consequences for México ”, *Voices of Mexico*, no 32.

Vaughan, R, (eds.) (1999), *Migration and Public Policy*, Londres: Universidad de Gales.

Walter, A, (2001), *Inmigración trabajo, escuela y Mercado*, Madrid: La Caixa.

Walter, A, (2003), *La Inmigración en España*, Madrid.

Weiner, M, (1995), *The global migration Crisis: Challegen to States and to Human Rights*, Nueva York: College Publishers.

< <http://www.pewcenter.com/2009-2011/>>(consulta 6 /01/2011)

HEMEROGRAFÍA

_____, La Crónica, México, “En Tamaulipas, 812 extranjeros fueron rescatados de secuestradores en 2009: Cecilia Romero Castillo”, 27 de agosto 2010, p.7.

_____, La Crónica, México, “Arrestan a 370 inmigrantes ilegales en 10 estados de Estados Unidos”, 28 de agosto 2010, p. 22.

_____, La Crónica, México, “Indigna y preocupa el nivel de violación a la seguridad de los migrantes, dice la ONU”, 28 de agosto 2010, p.5.

_____, La Crónica, México, “Ley Migratoria, prioridad del INM”, 12 de septiembre 2010, p.10.

_____, La Crónica, México, “Agentes federales de Estados Unidos investigan muerte de joven en el muro fronterizo”, 6 de enero de 2011, p.8.

Contreras, José, La Crónica, México, “El Senado discute la Ley de migración tipo Arizona”, 22 de febrero 2011, p.22.